

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora de la carretera de cantera de caliza, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones novecientos ochenta mil sesenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 678/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso de las obras complementarias del trozo primero (puerto de Navacerrada al de El Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos.*

Por Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado técnicamente el proyecto de obras complementarias del trozo primero (puerto de Navacerrada al de El Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, cuyo presupuesto por contrata importa un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientas dieciocho pesetas con seis centimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras complementarias del trozo primero (puerto de Navacerrada al de El Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, por su importe de ejecución por dicho sistema de un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientas dieciocho pesetas con seis centimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la Sección diecisiete número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 677/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo, del ferrocarril Madrid-Burgos».*

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de «Acon-

dicionamientos de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo, del ferrocarril de Madrid a Burgos», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientos doce millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Se ha incoado el expediente de adjudicación de su ejecución por concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de concurso de las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo, del ferrocarril de Madrid a Burgos», por el importe de su presupuesto de ejecución por contrata de trescientos doce millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro centimos, imputables al crédito consignado en la Sección diecisiete, número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigente presupuesto de gastos del Estado y sucesivos.

Artículo segundo.—El total importe del presupuesto se distribuirá en las cuatro anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y tres, veinticinco millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro centimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, cincuenta y cinco millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, ciento sesenta millones de pesetas, y año mil novecientos sesenta y seis, setenta y dos millones de pesetas.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de tres años.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 678/1963, de 28 de marzo, por el que se aprueba el gasto del adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «C. L. de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olivena, sección final, trozo primero» (Huesca).*

Examinado el expediente tramitado con motivo del proyecto reformado de las obras de «Carretera local de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olivena, sección final, trozo primero», provincia de Huesca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones quinientas cincuenta y cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas con dieciocho centimos, a que asciende el adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «Carretera local de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olivena, sección final, trozo primero», provincia de Huesca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientas veintitres-seiscientos once, coeficiente «A» de los Presupuestos Generales del Estado, distribuido en la siguiente forma: Año mil novecientos sesenta y tres, un millón seiscientos mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, novecientas cincuenta y cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas con dieciocho centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ